

Nº DE ORDEN: DU 019-2015
Expte. Nº 444/2014

DISTRIBUIDO: 08/09/2015
VENCIMIENTO: 17/09/2015

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 03 días del mes de Septiembre del año 2015, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY Origen (Cámara de Diputados)** contenido en el Expte.: **Nº 444/14**, de autoría del DIPUTADO VICTOR LUNA, caratulado: "ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 26.742 MODIFICATORIA DE LA LEY 26.529 LEY SOBRE DERECHOS Y PACIENTE, HISTORIA CLÍNICA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO".-----
---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación, sin modificaciones, en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY.-**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 26.742 Ley modificatoria de la Ley Nacional Nº 26.529 "Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado", cuyo texto consta en el Anexo adjunto a la presente y que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación el 09 de Mayo de 2012.

ARTICULO 2.- Establécese que el Poder Ejecutivo, con intervención de la Autoridad de Aplicación, deberá disponer de todas las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De Forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado Daniel Andrada.

FIRMANTES: DIP. ASUNCION JURI DE MANTI, DIP. MARIA L. ARRIETA, DIP. MARIA MACARENA HERRERA, DIP. DANIEL R. ANDRADA, DIP. GUILLERMO ANDRADA, DIP. CLAUDIA VERA, DIP. JUAN P. BOSCH, DIP. MARISA J. NOBLEGA.

hj
ec
fl